



AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL -
EL DÍA: 24 DE FEBRERO DE 2017

ASISTENTES

SR^a. ALCALDESA-PRESIDENTA. D^a. MARIA JESÚS SUSINOS TARRERO

SRES. TENIENTES DE ALCALDE. D^a. GLORIA SIERRA GOMEZ
D . ÁNGEL ARRONTE FERNÁNDEZ
D. FRANCISCO JAVIER GATÓN LASHERAS

SECRETARIO.....D. FELIPE MORAN RODRÍGUEZ

En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Entrambasaguas, siendo las **DOCE** horas **QUINCE** minutos del día **VEINTICUATRO** de **FEBRERO** de **dos mil diecisiete**, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria y en primera convocatoria al objeto de tratar de los asuntos anotados en el orden del día, bajo la Presidencia y asistencia de los señores arriba indicados y actuación del Secretario expresado.

.../...

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Abierta la sesión por la Presidencia y preguntados los señores Tenientes de Alcalde si tienen que formular alguna observación o reparo al borrador del acta de la sesión anterior, éstos no formulan observación alguna, por lo que se aprueba el mismo.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE FACTURAS PARA SU PAGO.

Seguidamente la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, previo examen de facturas y su comprobación, aprobó los pagos siguientes:

Mª. JESÚS SUSINOS TARRERO , asignaciones y haberes Sr. Alcaldesa, febrero 2.017.....	1.669,73€
GLORIA SIERRA GÓMEZ , asignaciones y haberes 1º Teniente de Alcalde, febrero 2.017.....	1.124,62€
ÁNGEL ARRONTE FERNÁNDEZ , asignaciones y haberes 2º Teniente de Alcalde, febrero 2.017.....	1.105,66€
EVA MARÍA MADRAZO ORTIZ , asignaciones y haberes Concejala de Festejos, febrero 2.017.....	365,76€
PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CORPORACIÓN , retribuciones básicas y complementarias nómina febrero 2.017.....	8.517,46€
PERSONAL LABORAL , haberes nómina febrero 2.017	4.486,03€
PEONES COLABORACION EMCAN , haberes nómina febrero 2.01.....	9.827,70€
DIRECCION PROVINCIAL INSALUD , cuotas corporación Seguridad Social cargos electos, per. enero 2.017.....	1.994,39€
DIRECCION PROVINCIAL INSALUD , cuotas corporación Seguridad Social, personal laboral, per. enero 2.017.....	6.103,06€
DIRECCION PROVINCIAL INSALUD , cuotas corporación Seguridad Social, funcionarios Ayto., enero 2.017.....	2.995,84€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA , cuota prestación servicio teleasistencia 33 usuarios según convenio, enero 2.017.....	476,87€
EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. , prestación servicio ayuda a domicilio a mayores y necesitados, enero 2.017.....	7.330,07€
EULEN, S.A. , servicio limpieza e higiene concertado Casa Consistorial, enero 2.017.....	1.553,29€
EULEN, S.A. , limpieza e higienización concertada Casa Cultura, enero 2.017.....	470,80€
EULEN, S.A. , limpieza e higienización concertada Colegio P. Aguanaz y aula dos años, enero 2.017.....	5.669,06€
EULEN, S.A. , por servicios conserjería Colegio P. Aguanaz, enero 2.017.....	2.337,95€
OXITAL ESPAÑA, S.L. , análisis agua de consumo humano, red abastecimiento, mes enero.....	91,96€

OXITAL ESPAÑA, S.L. , mantenimiento y control E.D.A.R. Polígono Industrial El Bosque, enero 2.017.....	1.304,57€
OXITAL ESPAÑA, S.L. , servicio de tratamiento y depuración sistema de cloración depósito La Lastra, diciembre y enero.....	844,28€
AVELINO DIEGO CIFRIÁN , 686L gasóleo C suministrados para calefacción dependencias municipales.....	487,06€
AVELINO DIEGO CIFRIÁN , 839L gasóleo C suministrados para calefacción consultorio médico.....	595,69€
ÁREA DE SERVICIO TÉRMINO, S.L. , suministro de 253,57L gasóleo para flota municipal y 20L gasolina para maquinaria.....	316,49€
ÁREA DE SERVICIO ADELMA, S.L. , suministro de 263,9L gasóleo para flota municipal y 78,13L gasolina para maquinaria.....	400,27€
EUROCONTROL, S.A. , trabajos de inspección instalación eléctrica baja tensión y pararrayos en Colegio Aguanaz.....	278,30€
JUAN JOSÉ SANTOVEÑA GÓMEZ-PAPELERÍA MADEIRA , material de oficina suministrado según detalle factura, período enero 2.017.....	115,67€
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. , ADSL conexión Internet y teléfono Colegio P. Aguanaz, cuotas marzo, consumos febrero.....	313,00€
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. , teléfono y conexión A.D.S.L. Internet en el Centro Avanzado de Comunicaciones, cuotas marzo, consumos febrero.....	63,04€
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. , teléfonos dependencias municipales, cuotas marzo, consumos febrero A.D.S.L. (Internet) y líneas R.D.S.L.....	232,79€
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. , teléfonos dependencias servicios movistar fusión, per. 18/12/16 a 17/01/17.....	608,55€
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. , teléfono consultorio médico servicios movistar fusión, per. 18/12/16 a 17/01/17.....	165,17€
TELFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A. , teléfonos móviles servicios municipales, consumos del 18/12/16 al 17/01/17.....	118,07€
AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO , uso instalaciones deportivas "La Cantábrica" vecinos del municipio, período 4º trimestre/2.016.....	77,88€
JOSÉ ALFONSO ALBERI FERNÁNDEZ-ELECTO COMERCIAL , toner, revelador y tambor mantenimiento fotocopiadora SHARP-570, 4.777 copias b/n y 740 copias color.....	72,93€
AULOCE, S.A.U. , cuota febrero/17, instalación plataforma Gestiona implantación Administración Electrónica.....	363,24€
AULOCE, S.A.U. , cuota servicio almacenamiento y custodia plataforma Gestiona, años 2.011 a 2.016.....	1.053,08€
TEODORO ZURITA, S.L. , entrega a cuenta mes febrero servicio recaudación municipal concertado.....	4.500,00€
TEODORO ZURITA, S.L. , premio de cobranza gestión recaudación períodos voluntario y ejecutivo, ejercicio 2.016 (padrones IVTM y Agua, Basura y Alcantarillado).....	27.406,50€
GOBIERNO DE CANTABRIA , suministro agua potable a la red municipal desde el Plan Aguanaz, período 4º trimestre/2.016.....	76.756,71€
VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S.L. , suministro e instalación soporte Sonicwall y servidores para oficinas municipales.....	3.171,70€
VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S.L. , renovación 31 licencias antivirus para ordenadores Ayuntamiento.....	476,38€
LAURA NOVAL PÉREZ , minuta monitora gimnasia rítmica, mes enero 2.017.....	1.207,34€

JOSÉ A. SARO GUTIÉRREZ , dietas monitor equipo alevín y coordinador Escuela Municipal de Fútbol. Período enero/17.....	905,46€
MONITORES ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL , dietas monitores Escuela Municipal de Fútbol. Per. febrero.....	1.050,00€
MONITORES ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL , gastos desplazamientos monitores Escuela Municipal de Fútbol. Per. febrero.....	128,25€
MONITORES ESCUELA MUNICIPAL DE BALONCESTO , dietas monitores Escuela Municipal de Fútbol. Per. febrero.....	850,00€
DAMIÁN BARQUÍN ABASCAL-DEPORTES BARQUÍN , suministro hinchador para Escuela Municipal de Fútbol.....	27,00€
RICARDO MANTECÓN TRUEBA-REGISTRADOR PROPIEDAD , minuta inscripción en Registro de la Propiedad, notas marginales diversas fincas registrales.....	47,82€
TALLERES PEDRO SAIZ, S.L. , suministro y sustitución interruptor marco puerta en vehículo municipal matrícula 5120DRT.....	27,68€
VULCANIZADOS HOZNAYO , reparación pinchazo cubierta furgoneta servicios municipales matrícula 3808 GKD.....	18,15€
ETRA NORTE, S.A. , mantenimiento y conservación del alumbrado público e instalaciones eléctricas municipales, enero 2.017.....	2.587,11€
ETRA NORTE, S.A. , mano de obra y material reparación columna derribada en Bº/El Pol.....	2.046,49€
COMERCIAL RAYBE, S.C. , recambios y mano de obra, reparaciones maquinaria brigada municipal, febrero 2.017.....	1.443,38€
MARCOS MIGUEL CANALES-METALMAR , 3 horas mano de obra reparaciones puertas en Colegio P. Aguanaz.....	118,58€
SYMEC-SERVICIO TÉCNICO OFICIAL , sustitución válvula de seguridad de caldera en Colegio P. Aguanaz.....	81,14€
PARUVI GLOBAL SERVICES, S.L. , por 8,05 horas trabajo camión aspirador desatasco y limpieza colector general de Saneamiento en el Bº/La Rañada, Hoznayo y Entrambasaguas.....	875,16€
ÁNGEL CIRIÓN TRUEBA , 18 horas trabajos poda árboles márgenes carreteras Juan Pedroso y El Calerón.....	1.345,00€
JOSÉ ANTONIO ARNAIZ RUIZ , 18 horas mano de obra construcción bordillo en Bº/Mazas de Navajeda.....	613,47€
JOSÉ ANTONIO ARNAIZ RUIZ , 44 horas mano de obra y materiales reparación red de saneamiento en el Término Municipal.....	2.036,43€
JOAQUÍN CUERO PUENTE , 16,5 horas mano de obra retirada de madera de fuente El Churro (Navajeda).....	329,42€
MANUEL DE COS FERNÁNDEZ , 16,5 horas camión-grúa retirada de madera de fuente El Churro (Navajeda).....	998,25€
INGENIA OFICINA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L. , minuta honorarios dirección de obra "Acondicionamiento vial en el Bº/El Cabrio y saneo-bacheos".....	625,69€
INGENIA OFICINA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L. , minuta honorarios redacción proyecto ejecución "Recogida y evacuación aguas pluviales en el Bº/La Plaza".....	1.452,00€
INGENIA OFICINA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L. , minuta honorarios redacción proyecto de ejecución "Acondicionamiento viales y espacios peatonales en el Término Municipal".....	4.376,38€

TINTORERÍA VITSEC , pagado limpieza trajes utilizados en Cabalgata Reyes 2.017.....	75,00€
ISABEL GÓMEZ SAENZ , material de papelería suministrado para guardería en Colegio P. Aguanaz, según detalle factura.....	16,80€
CANAL JOYERÍA Y RELOJERÍA, S.L. , suministro 17 trofeos para VI Gala del Deporte.....	556,60€
JOSÉ EVARISTO MUÑOZ GARCÍA , actuación acordeonista animación baile en aula 3ª edad, días 30 de diciembre y 27 de enero.....	381,60€
FERRETERÍA CARMELO ANTONIO AGUDO CRUZ , suministro material de ferretería para Cabalgata de Reyes 2.017.....	389,40€
MANUEL GÓMEZ LLOREDA, S.A. , suministro 3,86T todo uno reparaciones red viaria municipal en El Calerón.....	74,73€
CONSTRUAGRO, S.A. , 5 horas trabajos grúa-elevador poda árboles en el Término Municipal y demás material de ferretería.....	585,37€
CONSTRUAGRO, S.A. , suministro material de construcción para reparaciones red de agua en el Término Municipal.....	81,78€
CONSTRUAGRO, S.A. , material suministrado para celebración de Cabalgata de Reyes 2.017.....	25,13€
GIRASA, S.L. , suministro 76 tablas pino y estacas para reparaciones parque Navajeda.....	496,91€
Mª CARMEN MARAÑÓN RUIZ-CASA MARAÑÓN , suministro producto limpia cristales para puerta Casa Consistorial.....	1,80€
IKEA , suministro carrito portaobjetos para dependencias municipales.....	9,99€
GUIDO GONZÁLEZ VELASCO , minuta monitor curso de dibujo, pintura y escultura impartido en Hoznayo, mes febrero.....	260,40€
JOSE JAVIER RIVERO LIAÑO-APAREJADOR MUNICIPAL , minuta honorarios asesoramiento urbanístico mes febrero.....	1.364,22€
ÁNGEL BLANCO BLÁZQUEZ-CARNICERÍA , suministro 15Kg chorizo para Gala del Deporte 2.016.....	112,50€
PINTURAS FERCO , suministro pintura y demás material para pintado parques infantiles.....	221,55€
GRUPO ITEVELESA, S.L. , tasas inspección técnica vehículo municipal matrícula 5120DRT realizada el día 23/02/17.....	52,36€
JAIME SAÑUDO GUTIÉRREZ , mano de obra y materiales reparación fugas red abastecimiento de agua, 27/01/17 al 23/02/17.....	2.324,41€
JOSÉ MANUEL POLANCO SÁNCHEZ , 49 horas mano de obra y materiales trabajos de reparación de fugas en el Término Municipal.....	1.067,22€
FONTANERÍA HNOS. GONZÁLEZ LAVÍN, S.A. , instalación cuatro contadores enganche a la red general abastecimiento de agua.....	185,95€
ENCARNACIÓN FUENTE CAMPOS , inserción publicidad institucional en revista "Cantabriapress", diciembre a febrero.....	1.269,00€
ASFÍN CANTABRIA, S.L. , certificación 1ª liquidatoria de la obra de "Acondicionamiento de vial en el Bº/El Cabrio y saneos-bacheos en el Término Municipal".....	25.855,15€
VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. , energía Consultorio Médico, período del 01/11/16 al 01/12/16.....	124,79€
VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. , energía Edificio La Sindical, período del 01/11/16 al 01/12/16.....	73,02€
VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. , energía centros cívicos El Bosque, Hoznayo, Navajeda y Hornedo.....	132,67€

VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. , energía alumbrados públicos en todo el término municipal.....	7.346,60€
VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. , energía semáforos carretera regional CA-651 en Bº/El Cristo, Palombera y Padierno.....	58,43€
VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. , energía motobombas abastecimiento agua en Hornedo, El Bosque y Navajeda.....	415,76€
ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L. , energía Colegio P. Aguanaz, período del 03/12/16 al 02/01/17.....	478,98€
ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L. , energía alumbrados públicos en el término municipal.....	940,74€
ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L. , energía motobombas abastecimiento agua en Entrambasaguas.....	39,92€

TERCERO.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN 1ª LIQUIDATORIA DE LA OBRA DE "ACONDICIONAMIENTO DE VIAL EN EL Bº/EL CABRIO Y SANEO-BACHEOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL".

Seguidamente la Sra. Alcaldesa somete al examen, consideración y aprobación, si procede de la Junta de Gobierno Local, la **CERTIFICACIÓN 1ª LIQUIDATORIA**, de la obra de **ACONDICIONAMIENTO DE VIAL EN EL Bº/EL CABRIO Y SANEO-BACHEOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL**, expedida por el técnico director de la obra, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Carlos Liaño Corona, a favor de la empresa adjudicataria, mediante procedimiento abierto, **ASFÍN CANTABRIA, S.L.**, con C.I.F. B-39.523.956 representada por D. David Gómez Lombardo, por un importe de **VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (25.855,15 €)**.

A la vista de lo anterior y una vez considerado el asunto y la constancia de la correcta ejecución de la obra, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, le presta su aprobación y acuerda su pago con cargo a la partida presupuestaria correspondiente de ejercicios cerrados.

CUARTO.- INFORME DEL EXPEDIENTE PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y NAVE AGRÍCOLA EN SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO DE INTERÉS AGRÍCOLA Y GANADERO, EN EL Bº/EL SUTO NÚM. 5 DE SANTA MARINA, PROMOVIDO POR ASP FRUIT S.L.

A continuación se pasó al estudio del expediente promovido por **Dª. Ana Mª. García Paredes**, actuando en nombre y representación de **ASP FRUIT S.L.**, solicitando autorización para la **REHABILITACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y NAVE AGRÍCOLA** situada en el Bº/El Suto número 5 de Santa Marina, sobre la **parcela 88 del polígono 22 del Catastro de Rústica de este Ayuntamiento**, según Proyecto Básico redactado por el Arquitecto D. F. Javier Menéndez Vázquez.

La edificación se encuentra incluida en el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico (**edificio número 9-STM**).

Según las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, la parcela donde se ubica la edificación objeto de la reforma y el cambio de uso se encuentra clasificada como SUELO NO URBANIZABLE DE INTERÉS AGRÍCOLA Y GANADERO (NU-2), actual Suelo Rústico de Especial Protección, según nominación dada por la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria.

Según informe del Técnico Municipal:

“La distancia, desde el edificio que se pretende rehabilitar, al suelo urbano, Núcleo Rural de Santa Marina, actual suelo urbano, es de aproximadamente 550,00 metros.

No consta acreditada ninguna concurrencia de riesgos naturales o antrópicos y entiendo que no se alterarán los valores ambientales y paisajísticos”.

CONSIDERANDO: Que el expediente ha sido sometido a información pública en la forma prevista en el Art. 116.1. b) de la citada Ley 2/2001 de Cantabria por un periodo de QUINCE DÍAS, mediante anuncio en el "*Boletín Oficial de Cantabria*", Núm. **18**, de fecha **26 de Enero de 2017** y en el "*Tablón de Edictos*", **NO** habiéndose presentado reclamación alguna.

CONSIDERANDO: Que se trata de una rehabilitación y cambio de uso en SUELO RÚSTICO, este expediente debe autorizarlo previamente la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, según lo previsto en el Art. 115 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, en los términos y redacción que le confiere la Ley de Cantabria 3/2012 de 21 de junio, que modifica la anterior.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, teniendo en cuenta las características específicas de las construcciones que se pretenden rehabilitar, ACUERDA informarlo FAVORABLEMENTE y remitirlo a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su AUTORIZACIÓN PREVIA.

QUINTO.- INFORME DEL EXPEDIENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN SUELO NO URBANIZABLE GENÉRICO, EN EL Bº/MAZAS DE NAVAJEDA, PROMOVIDO POR D. MARTIN VEGA MENCHACA

A continuación se pasó al estudio del expediente promovido por **D. Martín Vega Menchaca**, vecino de Solares, solicitando autorización para la **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR** en el Bº/Mazas de Navajeda, sobre la **parcela 72 del polígono 16 del Catastro de Rústica de este Ayuntamiento**, según anteproyecto redactado por los Arquitectos, D. Ignacio Bartolomé Biot y D^a. Sara Peralta Martínez.

Según las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, la parcela donde se pretende la construcción se encuentra clasificada como SUELO NO URBANIZABLE GENERICO (NU-1), actual Suelo Rústico de Protección Ordinaria, según nominación dada por la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria.

Según informe del Técnico Municipal:

"La distancia, desde el lugar donde se pretende situar la vivienda, al suelo urbano, Núcleo Rural en Suelo no urbanizable, actual suelo urbano, es de aproximadamente 190,00 metros.

No consta acreditada ninguna concurrencia de riesgos naturales o antrópicos y entiendo que no se alterarán los valores ambientales y paisajísticos".

CONSIDERANDO: Que el expediente ha sido sometido a información pública en la forma prevista en el Art. 116.1. b) de la citada Ley 2/2001 de Cantabria por un periodo de QUINCE DÍAS, mediante anuncio en el "*Boletín Oficial de Cantabria*", Núm. **15**, de fecha **23 de Enero de 2.017** y en el "*Tablón de Edictos*", **NO** habiéndose presentado reclamación alguna.

CONSIDERANDO: Que se trata de una construcción en SUELO RÚSTICO, este expediente debe autorizarlo previamente la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, según lo previsto en el Art. 115 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, en los términos y redacción que le confiere la Ley de Cantabria 3/2012 de 21 de junio, que modifica la anterior.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el **Disposición Transitoria Novena.- Construcciones en Suelo no Urbanizable o rústico**, Apartado 2b) de la Ley del Suelo de Cantabria, señalada en el párrafo anterior, y aplicada a este Municipio con Normas Subsidiarias del Art. 91.b) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 1978, que permite estas construcciones en suelo rustico ordinario, cuando la edificación que se pretende se encuentra en la mayor parte de su superficie a un máximo de 200 m. de distancia del suelo urbano, medidos en proyección horizontal (En este caso es de 190 m.)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, teniendo en cuenta las características específicas de la construcción que se pretende realizar, ACUERDA informarlo FAVORABLEMENTE y remitirlo a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su AUTORIZACIÓN PREVIA.

SEXTO.- INFORME DEL EXPEDIENTE PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACION PARA USO DE VIVIENDA EN SUELO NO URBANIZABLE GENÉRICO, EN EL Bº/EL REBOLLAR DE HORNEDO, PROMOVIDO POR D. LAURENT TORO PLAISANCE Y Dª. ERIKA ROJA MENDOZA.

A continuación se pasó al estudio del expediente promovido por **D. Laurent Toro Plaisance y Dª. Erika Rojas Mendoza**, vecinos de Madrid, solicitando autorización para la **RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN PARA USO DE VIVIENDA** en el Bº/El Rebollar de Hornedo, sobre la **parcela 2 del polígono 11 del Catastro de Rústica de este Ayuntamiento**, según memoria, planos y documentación adjunta.

Según las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, la parcela donde estaba ubicada la supuesta edificación cuya reconstrucción se pretende se encuentra clasificada como SUELO NO URBANIZABLE GENERICO (NU-1), actual Suelo Rústico de Protección Ordinaria, según nominación dada por la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria.

Según informe del Técnico Municipal:

"...se comprueba que la edificación ha desaparecido hace muchos años, quedando unos pequeños restos de lo que fueron los muros de las fachadas.

Se deberá tramitar como solicitud de construcción de una vivienda unifamiliar aislada de nueva planta.

La distancia, desde el edificio que se pretende reconstruir, al suelo urbano, Núcleo Rural del Bº Tigudín de Hornedo actual suelo urbano, es de aproximadamente 1.190,00 metros".

No consta acreditada ninguna concurrencia de riesgos naturales o antrópicos y entiendo que no se alterarán los valores ambientales y paisajísticos".

CONSIDERANDO: Que el expediente ha sido sometido a información pública en la forma prevista en el Art. 116.1. b) de la citada Ley 2/2001 de Cantabria por un periodo de QUINCE DÍAS, mediante anuncio en el "*Boletín Oficial de Cantabria*", Núm. **13**, de fecha **19 de Enero de 2.017** y en el "*Tablón de Edictos*", **NO** habiéndose presentado reclamación alguna.

CONSIDERANDO: los antecedentes obrantes en esta Administración al respecto, los cuales se enumeran a continuación,

1.- Por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 7 de junio de 2.013 fue aprobado definitivamente el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico de Entrambasaguas (C.E.S.R.), publicado en el B.O.C.

extraordinario número 30, de fecha 5 de julio de 2.013, en el que no está incluida esta supuesta edificación.

2.- En fecha 24 de julio de 2.013 se presentó recurso de reposición por los promotores de la solicitud actual, D. Laurent Toro Plaisance y D^a. Erika Rojas Mendoza, contra la exclusión de la supuesta edificación contenida en la ficha 32 del Inventario de Edificaciones en Suelo Rústico.

3.- Con posterioridad, por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 13 de diciembre de 2.013, se acordó la desestimación del recurso interpuesto por los anteriores, al no ser posible identificar el volumen preexistente ni la altura de la coronación de los muros de la edificación, ni se pueden apreciar características tipológicas o constructivas propias del medio rural.

4.- En fecha 13 de enero de 2.014, la Dirección General de Urbanismo del Gobierno de Cantabria emite Informe en relación con el recurso planteado por los promotores, en el que muestra conformidad con el sentido de la Resolución del Ayuntamiento de fecha 13 de diciembre de 2.013 desestimando el recurso planteado.

5.- Por fin, el Ayuntamiento Pleno de Entrambasaguas, en sesión ordinaria de fecha **4 de abril de 2014** aprobó definitivamente el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico, publicado en el B.O.C. ordinario número 94, de fecha 19 de mayo de 2.014, ratificando la desestimación del recurso de reposición presentado por los promotores, no incluyendo la supuesta edificación.

Una vez considerados los antecedentes que constan en el expediente y la constancia de la inexistencia de la edificación, como se desprende de la documentación aportada, por los promotores, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, **ACUERDA informar NEGATIVAMENTE la solicitud de autorización por cuanto es imposible identificar el volumen de la construcción preexistente ni la altura de la coronación de los muros de la edificación** y remitirlo a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su RESOLUCIÓN.

SÉPTIMO.- INFORME DEL EXPEDIENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN SUELO NO URBANIZABLE GENÉRICO, EN EL Bº/LA TEJERA DE ENTRAMBASAGUAS, PROMOVIDO POR D^a. VALVANUZ SANTIAGO LÓPEZ.

A continuación se pasó al estudio del expediente promovido por D^o. **Valvanuz Santiago López**, vecina de Entrambasaguas, solicitando autorización para la **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR** en el Bº/La Tejera de Entrambasaguas, sobre la **parcela 64 del polígono 17 del Catastro de Rústica de este Ayuntamiento**, según memoria redactada por el Arquitecto, D. Javier Gutiérrez Fernández.

Según las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, la parcela donde se pretende la construcción se encuentra clasificada como SUELO NO URBANIZABLE GENERICO (NU-1), actual Suelo Rústico de Protección Ordinaria, según nominación dada por la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria.

Según informe del Técnico Municipal:

"El plano de normativa urbanística municipal que se adjunta al expediente corresponde al del suelo urbano de Entrambasaguas. Para la clasificación de suelos rústicos se debe utilizar el plano de ordenación general a E= 1/10000, ya que existen discrepancias entre ambos.

La distancia, desde el lugar donde se pretende situar la vivienda unifamiliar, al suelo urbano de Entrambasaguas es de, aproximadamente, 175,00 metros.

No consta acreditada ninguna concurrencia de riesgos naturales o antrópicos y entiendo que no se alterarán los valores ambientales y paisajísticos".

CONSIDERANDO: Que el expediente ha sido sometido a información pública en la forma prevista en el Art. 116.1. b) de la citada Ley 2/2001 de Cantabria por un periodo de QUINCE DÍAS, mediante anuncio en el "*Boletín Oficial de Cantabria*", Núm. 8, de fecha **12 de Enero de 2.017** y en el "*Tablón de Edictos*", **NO** habiéndose presentado reclamación alguna.

CONSIDERANDO: Que se trata de una construcción en SUELO RÚSTICO, este expediente debe autorizarlo previamente la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, según lo previsto en el Art. 115 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, en los términos y redacción que le confiere la Ley de Cantabria 3/2012 de 21 de junio, que modifica la anterior.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el **Disposición Transitoria Novena.- Construcciones en Suelo no Urbanizable o rústico**, Apartado 2b) de la Ley del Suelo de Cantabria, señalada en el párrafo anterior, y aplicada a este Municipio con Normas Subsidiarias del Art. 91.b) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 1978, que permite estas construcciones en suelo rustico ordinario, cuando la edificación que se pretende se encuentra en la mayor *parte de su superficie a un máximo de 200 m. de distancia del suelo urbano, medidos en proyección horizontal (En este caso es de 175 m.)*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, teniendo en cuenta las características específicas de la construcción que se pretende realizar, ACUERDA **informarlo FAVORABLEMENTE** y remitirlo a la Comisión

Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su AUTORIZACIÓN PREVIA.

OCTAVO.- INFORME DEL EXPEDIENTE PARA LA LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA, EN SUELO NO URBANIZABLE DE INTERÉS FORESTAL, EN EL Bº/LAS TORQUILLAS DE HORNEDO, PROMOVIDO POR D. CARLOS PELLON FERNANDEZ-FONTECHA.

A continuación se pasó al estudio del expediente promovido por D. CARLOS PELLON FERNANDEZ-FONTECHA, vecino de Santander, solicitando autorización para la **LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA**, situada en el Bº/ Las Torquillas, Núm. 4 de Hornedo, sobre la PARCELA NUM. 163 del POLÍGONO NÚM. 12 del Catastro de Rústica de este Ayuntamiento, según, memoria, planos y documentación adjunta.

- LA EDIFICACIÓN **NO SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL -CATÁLOGO DE EDIFICACIONES EN SUELO RÚSTICO (C.E.S.R.)-** aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno de fecha 7 de junio de 2013 (Texto definitivo informado favorablemente por la C.R.O.T.U. en sesión de 26 de febrero de 2013 y la corrección de errores de 26 de Abril de 2013).
- Según las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, la parcela donde se ubica la edificación que se pretende legalizar se encuentra clasificada como SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO DE INTERES FORESTAL (NU-3), actual Suelo Rústico de Especial Protección, según nominación dada por la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria.

Según informe del Técnico Municipal:

- . El plano de la normativa urbanística municipal, que se adjunta al expediente, corresponde al Núcleo Rural de Hornedo. Para la clasificación de suelos rústicos se debe utilizar el plano de ordenación general a E=1/10.000, ya que existen discrepancias entre ambos.
- . “La distancia, desde el edificio que se pretende legalizar, al núcleo rural de Hornedo (Bº/Tigudin), actual suelo urbano, es de aproximadamente 700,00 metros.
- . **No consta acreditada ninguna concurrencia de riesgos naturales o antrópicos y entiendo que no se alterarán los valores ambientales y paisajísticos”.**

CONSIDERANDO: Que el expediente ha sido sometido a información pública en la forma prevista en el Art. 116.1. b) de la citada Ley 2/2001 de Cantabria por un periodo de QUINCE DÍAS, mediante anuncio en el "*Boletín Oficial de*

Cantabria", Núm. 4, de fecha 5 de enero de 2017 y en el "Tablón de Edictos", NO habiéndose presentado reclamación alguna.

CONSIDERANDO: Que se trata de una LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA en Suelo Rústico, este expediente debe autorizarlo previamente la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, según lo previsto en el Art. 115 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, en los términos y redacción que le confiere la Ley de Cantabria 3/2012 de 21 de junio, que modifica la anterior.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, teniendo en cuenta las características específicas de la construcción que se pretende legalizar (NO INCLUIDA EN EL -CATÁLOGO DE EDIFICACIONES EN SUELO RÚSTICO), **ACUERDA** remitirlo a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su AUTORIZACIÓN PREVIA.

NOVENO.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES

A continuación la Junta de Gobierno Local, paso al examen y resolución de las solicitudes de licencias de obras menores siguientes:

1.- A D. ANTONIO AJA SANTANDER, vecino de Entrambasaguas, para la REPARACIÓN DE CUBIERTA DEL ANEXO AL EDIFICIO, situada en el Bº/EI Sedillo , Núm. 15 (Entrambasaguas), por la caducidad de la licencia de obra otorgada por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de Diciembre de 2015 y según presupuesto adjunto.

- Según el informe del Técnico Municipal.

° **La reparación que se pretende consistirá en la colocación de una chapa galvanizada sobre aislante y chapa prelavada, sobre la cubierta de placas de fibrocemento.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, a la vista del informe favorable del Técnico Municipal, OTORGA la licencia de obra solicitada, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal correspondientes, que se girará sobre el presupuesto de ejecución de MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (1.944,67 €). ***Durante las obras no se podrán realizar trabajos***

sobre las placas de fibrocemento. De ser necesario actuar sobre ellas se necesitará una nueva licencia y los trabajos serán realizados por empresa homologada para su tratamiento y reciclaje.

2.- A D. JOSE RAMON ORTIZ PORTILLA, vecina de Hornedo, para la REPARACIÓN DEL TEJADO DE EDIFICIO, situada en el Bº/La Rampla, Núm. 8 (Hornedo), consistente en sustitución de ripia por tablero hidrófugo, canalones de plástico por aluminio y teja e igualmente se prevé la sustitución de alguna vigueta en mal estado y según presupuesto adjunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, a la vista del informe favorable del Técnico Municipal, OTORGA la licencia de obra solicitada, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal correspondientes, que se girará sobre el presupuesto de ejecución de DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS (10.500 €). **Deberá cumplir lo establecido por el Técnico Municipal en su informe, es decir:**

- La sustitución de viguetas será de forma puntual y con un máximo de tres, manteniéndose las vigas principales.
- La sustitución se realizará por viguetas de madera de pino norte, con las mismas secciones y apoyo de las actuales.
- Para la sustitución de un número superior se deberá presentar informe técnico, en el que se indicará las viguetas a sustituir y justificación de su cambio.

3.- A D^a. INMACULADA DIEGO SOLAR, vecina de Entrambasaguas, para la REFORMA DE LOS ACABADOS E INSTALACIONES, del local comercial situado en el Bº/El Cruce, Núm. 1-Bajo de Entrambasaguas, destinado a CARNICERIA y según presupuesto pormenorizado adjunto.

- Según el informe del Técnico Municipal.

En la reforma no se varían o se mejoran, la distribución, ni los medios de evacuación o seguridad de uso y utilización o protección contra incendios.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, a la vista del informe favorable del Técnico Municipal, OTORGA la licencia de obra solicitada, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal

correspondientes, que se girará sobre el presupuesto de ejecución de VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS (22.647,39 €). **Deberá cumplir lo establecido por el Técnico Municipal en su informe, es decir:**

- Los paramentos alicatados deberán tener esquinas redondeadas tanto en la unión de pavimentos y paramentos, como entre estos. Los pavimentos serán antideslizantes, clase M2.
- Al la finalización de las obras se deberán presentar boletines de las instalaciones de electricidad y fontanería.

Y no habiendo más asuntos de los cuales tratar, siendo las trece horas, por la Presidencia se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, de lo que yo, como Secretario, doy fe.

(FIRMADO DIGITALMENTE)